



## GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

### RESOLUCIÓN N° 157 / 2025 .-

#### POR LA CUAL SE INSTALA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 14 de agosto de 2025.

**VISTO:** La implementación de la Norma de Requisito Mínimo para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 18/2025 de fecha 28 de enero de 2025 el Ejecutivo Departamental dispone la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoria.

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamental y de las Municipales.

Que, la actualización del marco normativo del MECIP, propone un cambio de enfoque, manteniendo la autonomía institucional, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, proponiendo un mayor grado de adaptación y adecuación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, la Institución Departamental cuenta con recursos humanos calificados para llevar a cabo el proceso de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado – MECIP 2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de sus funciones actuales.

Que, en fecha 12 de Agosto del 2025, el Equipo Técnico Institucional ha convocado a una Reunión de Trabajo con los Miembros designados según Resolución N° 120/2025 Por la cual se Conforma el Comité de Ética - CE de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, ocasión en que se procedió a la instalación y por consiguiente la designación de las personas que tendrán a su cargo la Presidencia y la Secretaría dentro de la estructura organizacional de dicho Comité, electas ordinariamente, cuyas funciones y atribuciones de cada uno se encuentran establecidas dentro del Código de Ética y su Reglamento que se encuentran en etapa de estudio y consideración de dicho Comité.

Que, La Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", en su Art. 16°, dispone que: El Gobierno Departamental tiene por objeto: inc. a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo.

///...

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – [despachogob12@gmail.com](mailto:despachogob12@gmail.com) - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

**Misión:** "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



# GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



**Visión:** “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

///...

**Que,** dicha normativa departamental, en su Art. 17º, en lo pertinente dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador: “...d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...v) Nombrar a los Secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma; ...”.

**Que,** además en su Art. 26 expresa textualmente: “La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales”; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

## EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

### R E S U E L V E

**ART. 1º: INSTALAR** la estructura organizacional del Comité de Ética de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, en marco del proceso de ejecución del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado = MECIP 2015, conforme a los fundamentos expuestos de la presente Resolución.

**ART. 2º: ESTABLECER** la conformación del Comité de Etica – CE con los representantes de Secretarios Departamentales, Directores y de Funcionarios de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, el que queda conformado por los siguientes miembros;

- Presidente: Msg. Fabian Ojeda Benítez.
- Secretaria Titular: Lic. Maria Alejandra Acosta.
- Secretaria Suplente: Esc. Publ. Elsa Medina
- Miembro: Lic. Diego Armando Prieto
- Miembro: Lic. Myriam Insfrán de Encina

**ART. 3º: DISPONER** que las funciones y atribuciones de los miembros del Comité de Ética – CE se encuentran establecidas dentro del Código de Ética y su Reglamento, responsabilidad asumida sin perjuicios de sus actuales funciones dentro de la Gobernación de Ñeembucú y tendrán una duración de dos (2) años.

**ART. 4º: DEROGAR** todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**ART. 5º: REFRENDA** la presente resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

**ART. 6º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA  
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO  
Gobernador de Ñeembucú

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – [despachogob12@gmail.com](mailto:despachogob12@gmail.com) - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

**Misión:** “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”